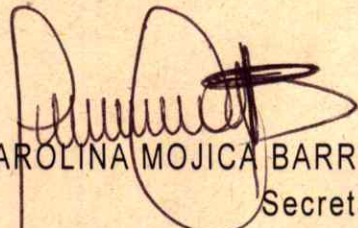




Radicado: 50 400 40 89 001 2019 00071 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: MANUEL FERNANDO CRUZ HERNÁNDEZ

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho de la señora Juez ingresa el presente asunto para resolver sobre la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, presentado por la parte demandante. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

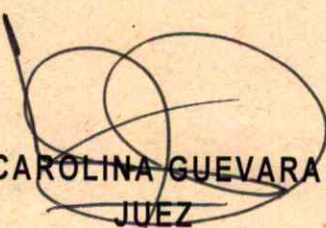
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Previo a resolver sobre la solicitud de terminación del presente proceso ejecutivo hipotecario por pago total de la obligación, la parte demandante deberá indicar si el pago antes referido, incluye igualmente las costas procesales causadas dentro del presente proceso.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo señalado en el inciso 1º del artículo 461 del Código General del Proceso, el cual establece que el Juez podrá decretar la terminación del proceso, si se acredita el pago total de la obligación demandada y las costas.

NOTIFÍQUESE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Promiscuo Municipal
Lejanías, Meta.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

42 del 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria